



Resolución Jefatural N° 084 -2023-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 15 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 01870-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, Informe N° 175-2023/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/JMSR e Informe N° 022-2023-JHVV de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Memorando N° 01213-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 0119-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de la Unidad de Administración; el Informe Legal N° 000240-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, el numeral 7.9 del artículo 3 del TUO de la Ley N° 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES; para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes;

Que, conforme lo establece el numeral 10.1 del artículo 10 del TUO de la Ley N° 30556, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" (IRI), las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" (FUR) en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprueba la "Directiva General de Procedimientos para el Financiamiento de Intervenciones de Infraestructura de Riego Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción", modificada por modificada sucesivamente por las Resoluciones Directorales N° 404-2018-MINAGRI-PSI, N° 430-2018-MINAGRI-PSI, N° 066-2019-MINAGRI-PSI, N° 165-2019-MINAGRI-PSI, N° 173-2019-MINAGRI-PSI, N° 007-2022-MINAGRI-PSI y N° 027-2023-MINAGRI-PSI (en adelante, la Directiva);

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 19 de septiembre de 2019, el PSI y el Núcleo Ejecutor Para Reconstrucción Casa Blanca, suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 029-2019/PSI-Núcleo Ejecutor Para Reconstrucción Casa Blanca, por un presupuesto de S/ 1'550,222.00 (Un Millón Quinientos Cincuenta Mil Doscientos Veintidós con 00/100 Soles);

Sobre la aprobación de la liquidación del convenio

Que, con fecha 18 de noviembre de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI, emite la Orden de Servicio N° 03923-2019-MINAGRI-PSI, para la contratación del Ing. Grover Ernesto Urrego García, por el Servicio de Supervisión para la Elaboración del Expediente Técnico de la intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, Sector Macas, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima", por la suma de S/ 28,556.00 (Veintiocho mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 077-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 02 de septiembre de 2020, se aprueba administrativamente el expediente técnico de la intervención en Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, Sector Macas, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima".

Que, dentro del ámbito de la ejecución del Convenio, el Núcleo Ejecutor Para Reconstrucción Casa Blanca suscribe los siguientes contratos:

- Contrato N° 01-2019-NER CASA BLANCA, el Núcleo Ejecutor Para Reconstrucción Casa Blanca contrata el servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, Sector Macas, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima", por la suma de S/ 88,808.00, y un tiempo de ejecución de 30 días calendario.
- Con fecha 12 de octubre de 2020, mediante contrato N° 001-2020-NER CASA BLANCA el Núcleo Ejecutor Para Reconstrucción Casa Blanca contrata el servicio de supervisión incluido la liquidación de la Obra "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, Sector Macas, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima", al señor Félix Chalco Medina por el monto de S/ 96,500.00 y un plazo de 60 días calendario.
- Con fecha 12 de octubre de 2020, mediante contrato N° 02-2020-NER CASA BLANCA el Núcleo Ejecutor Para Reconstrucción Casa Blanca contrata el servicio de Residente de Obra "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, Sector Macas, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima" a la señora Zoila Huanca Jaramillo, por la suma de S/ 22,000.00, y un tiempo de ejecución de 60 días calendario.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- Con fecha 19 de octubre de 2020, el Núcleo Ejecutor Para Reconstrucción Casa Blanca y la señora Zoila Huanca Jaramillo firman la Adenda N° 001-2020 al contrato N° 02-2020-NER CASA BLANCA, para contratar el servicio de la elaboración de la liquidación de Obra “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, Sector Macas, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Cantá, departamento de Lima”, por la suma de S/ 10,000.00, y un tiempo de ejecución de 30 días calendario.

Que, con fecha 31 de diciembre de 2021, mediante asiento N° 130 del cuaderno de obra, el Supervisor escribe “(...) *se ha verificado todas las partidas y componentes del proyecto. Así mismo los metrados de cada uno de ellos concluyendo se encuentra a su 100% de las metas del proyecto, por lo que a través del residente se recomienda solicitar la conformación del comité de recepción y liquidación, (...)*”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 029-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD de fecha 25 de enero de 2021, se designa el Comité de Recepción de la obra “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, Sector Macas, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Cantá, departamento de Lima”;

Que, con fecha 24 de marzo de 2021, se llevó a cabo la recepción de la obra “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, Sector Macas, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Cantá, departamento de Lima”;

Que, el numeral 9.5 de la “Directiva de procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción” establece lo siguiente:

“(...) ”

Dentro de los 30 (Treinta) días calendario posteriores a la recepción de la Obra, el Ingeniero Residente formulará la Liquidación Técnica y Financiera (Contable) de la obra (ver Anexo 08), siendo de competencia y obligación de la Supervisión de la Obra su revisión y conformidad; de no ser elaborada por el Residente, será el Supervisor quien lo haga. Con la visación del NER, será remitida la Liquidación a la UGIRD, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para las subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Jefatural correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, ésta será realizada por el PSI con cargo a los recursos del NER”;

Que, mediante Carta N° 017-2021-NER CASA BLANCA-PTE/BHO, el NER Casa Blanca, recibida por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, con fecha 29 de abril de 2021, presenta la Liquidación de la obra “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, Sector Macas, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Cantá, departamento de Lima”; posteriormente, mediante Carta N° 001-2022-PRESIDENTE NER:CB-MACAS, de fecha 15 de junio de 2022, se presentó el levantamiento de observaciones a la liquidación;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, la Unidad de Administración a través del Memorando N° 01213-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 0119-2023-MIDAGRI-PSI-UADM/CONT emite su conformidad señalando que *“El monto desembolsado al NER corresponde a **S/ 1'521,166.00** (Un millón Quinientos Veintiún Mil Ciento Sesenta y Seis 00/100 soles), conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción: CASA BLANCA “Rehabilitación de la infraestructura de captación y conducción Casa Blanca, sector Macas, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima”.*

Que, se señala además que, según lo verificado por el Ing. Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, determina que, del monto desembolsado, el NER ejecutó un gasto de **S/ 1'494,144.00** (Un millón Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cuatro y 00/100) soles y devolvió el SALDO FINANCIERO por la suma de **S/ 27,522.00** (Veintisiete Mil Quinientos Veintidós y 00/100) soles a través de Cheque de Gerencia N° 02150580, a nombre de la Dirección General de Tesoro Público, no evidenciándose la remisión de este valor a UADM-Tesorería, para el extorno del saldo. Asimismo, determinó que el costo final del convenio, es por la suma de **S/ 1,522,700.00** (Un Millón Quinientos Veintidós Mil Setecientos y 00/100) soles, precisando que se ejecutó de la siguiente manera:-

GASTOS NUCLEO EJECUTOR-APORTE PSI	S/ 1'494,144.00
GASTOS PSI	S/ 28,556.00

Que, mediante Informe N° 022-2023/JHVV de fecha 05 de junio de 2023, adjunto al Informe N° 01870-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el área técnica ha concluido lo siguiente:

“(…)

III. ANALISIS

“(…)

e. Referente a la liquidación Técnica - Financiera

Teniendo como referencia los componentes del presupuesto indicado en el Expediente Técnico, se elaboró la relación de pagos efectuados por el NER CASA BLANCA, fundamentándose en documentos de pago, tales como, facturas, boletas de venta, planillas, recibos por honorarios, declaraciones juradas, copias de cheques y comprobantes de pago, haciendo **un monto gastado de S/ 1,494,144.00 soles**. Del mismo modo, el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI realizó **un pago de S/ 28,556.00 soles** por la supervisión en la elaboración del expediente técnico, haciendo **un monto total de S/ 1,522,700.00 soles**, los cuales corresponden al monto de liquidación del convenio N° 029-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CASA BLANCA.

Por otro lado, se realizó la devolución de un cheque de gerencia a favor del PSI correspondiente a las penalidades aplicadas al proyectista que elaboró el expediente técnico, al supervisor de obra y al topógrafo de obra que suman S/ 5,218.64. Asimismo, se ha devuelto un saldo de obra equivalente a S/ 27,522.00 que han sido devueltas mediante un cheque de gerencia para la Dirección Nacional de Tesoro Público. (…)
(…)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Cuadro N° 09: Resumen de Gastos Efectuados por componentes indicados del Expediente Técnico

ITEM	COMPONENTES SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	VALOR FINANCIADO (según Expediente Técnico) (S/.)	GASTO EJECUTADO EN OBRA (según docum. probatorios) (S/.)
1.0	COSTO DIRECTO	1,013,649.25	1,197,484.25
1.1	Mano de Obra	376,305.48	477,420.00
1.2	Materiales	280,454.75	470,084.95
1.3	Equipos y herramientas	330,231.63	222,487.30
1.4	Subcontratos	26,657.39	27,492.00
2.0	GASTOS GENERALES	124,777.30	111,351.75
3.0	SUPERVISION DE OBRA	106,797.00	96,500.00
4.0	EXPEDIENTE TECNICO	88,808.00	88,808.00
5.0	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	28,556.00	28,556.00
TOTAL INVERSION		1,362,587.55	1,522,700.00

De acuerdo a la liquidación técnica- financiera, se determinó un gasto ejecutado por el NER CASA BLANCA, ascendente a **S/ 1,522,700.00 (Un millón quinientos veintidós mil setecientos con 00/100 soles)**, que incluye la supervisión en la elaboración del expediente técnico con un monto de S/ 28,556.00.

IV. CONCLUSIONES

(...)

4.2. El monto de liquidación del Convenio de Asignación de Recursos N° 029-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CASA BLANCA asciende a un total de **S/ 1,522,700.00 (Un millón quinientos veintidós mil setecientos con 00/100 soles)**, monto que corresponde a la Inversión del Convenio ejecutado por el NER, que han sido financiados por el PSI mediante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) con cargo a Reconstrucción con Cambios.

4.3 Se han calculado penalidades para el residente de obra por S/ 499.98 soles, mientras que al supervisor una penalidad de S/ 1,206.24 por mora en la entrega de la liquidación técnica-financiera, las cuales serán cobradas antes de la entrega de los cheques de gerencia de ambos profesionales que se encuentran en custodia por el PSI. Del mismo modo, se han calculado penalidades al residente por S/ 320.00 y al supervisor por S/ 965.00 por realizar modificaciones al expediente técnico sin la aprobación de la Entidad. Por lo tanto, al residente le corresponde una penalidad total de S/ 819.98, mientras que al supervisor una penalidad total de S/ 2,171.24.

4.4 Del total desembolsado a la Cuenta Bancaria del NER por S/ 1,521,666.00 (UN MILLON QUINIENTOS VENTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), corresponde una devolución a la Dirección Nacional de Tesoro Público de S/ 27,522.00. (Veintisiete mil quinientos veintidós con 00/100 soles).



- 4.5 De acuerdo a la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción en el Título IX DISPOSICIONES ESPECIFICAS, numeral 9.1 Ejecución del Convenio de Asignación de Recursos, inciso d) *Modificaciones y/o reformulaciones del Expediente Técnico* señala: “Cualquier modificación al expediente técnico que sean ejecutadas y que por su naturaleza técnica y/o control de plazo de ejecución, no requirieron aprobación previa de la entidad, pero que, si cuentan con la aprobación y autorización del supervisor, y pronunciamiento favorable de la Veeduría y no fueron observadas por el comité de recepción de obra, deberán ser consideradas en el procedimiento de Liquidación Técnica Financiera con el sustento correspondiente del supervisor. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas en el mismo acto resolutorio de Liquidación, sin perjuicio de ello se aplicará las penalidades correspondientes de acuerdo a los contratos de los ingenieros residente y supervisor de obra, conforme a los términos de referencia”. Dicho esto, las modificaciones realizadas en la ejecución de la obra fueron aprobadas y autorizadas por el supervisor de obra a través de la presentación al PSI del expediente técnico modificado mediante Carta N° 003-2021-NER CASA BLANCA-P-BHO del 09 de septiembre de 2021. Asimismo, se firmó el 31 de marzo de 2023 la ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE ASIGNACION DE RECURSOS N° 029-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL CASA BLANCA para ser aplicada la directiva aprobada con Resolución Directoral N° 00027-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI. Del mismo modo, se tiene el informe del veedor del PSI, a través del Informe N° 016-2023/JJD del 12 de mayo de 2023 y el Informe N° 650-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/ARG de la misma fecha perteneciente al coordinador de núcleos ejecutores, quienes consideran viable y aceptable las modificaciones, adecuaciones y costos del proyecto al no haberse generado mayores costos a la Entidad, recomendando proseguir con el trámite correspondiente de aprobación de liquidación. Por lo tanto, se concluye que las modificaciones realizadas durante la ejecución de la obra, sean aprobadas en la misma resolución de la liquidación de obra.
- 4.6 La liquidación técnica financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 029-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CASA BLANCA, cumple con lo señalado en la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción.
- (...)”

Sobre la modificaciones y/o reformulaciones del Expediente Técnico

Que, mediante Resolución Directoral N° 00027-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, de fecha 01 de marzo de 2023, se aprobó la séptima modificación de la Directiva de Procedimientos para la Ejecución de Intervenciones de Infraestructura de Riego bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción, el cual dispone en el literal X. Disposiciones Transitorias de la Directiva aprobada mediante Resolución Directoral N° 00027-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, citada en el párrafo precedente, estipula que, “Las modificatorias a la “Directiva de procedimientos para la ejecución de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción” contenidas en la presente, podrán ser de aplicación a los proyectos de Convenio de

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Asignación de Recursos que se encuentran en trámite de suscripción, asimismo a los convenios de asignación de recursos suscritos con anterioridad a la aprobación de la presente directiva, los cuales podrán acogerse suscribiendo las adendas correspondientes”;

Que, con fecha 31 de marzo de 2023, el PSI y el Núcleo Ejecutor Para Reconstrucción Casa Blanca, suscribieron la Adenda N° 01 al Convenio de Asignación de Recursos N° 029-2019/PSI-Núcleo Ejecutor Para Reconstrucción Casa Blanca, con el objeto de actualizar la Mecánica Operativa conforme la Séptima Modificación de la Directiva de Procedimientos para la Ejecución de Intervenciones de Infraestructura de Riego bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción, aprobada por Resolución Directoral N° 00027-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, de fecha 01 de marzo de 2023;

Que, a través del Informe N° 650-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-ARG de fecha 12 de mayo de 2023, el Ingeniero Alberto Teodoro Ríos Garro Coordinador, Núcleos Ejecutores para Reconstrucción, respecto a las modificaciones realizadas en la ejecución de obra NER "Rehabilitación de las Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, sector Macas, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima", manifestó que, “(...) considerando lo indicado en el numeral f) de la CLÁUSULA CUARTA: Compromisos y obligaciones de las Partes, de El NER, del Convenio de Asignación de Recursos N° 029-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CASA BLANCA, y a la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Asignación de Recursos N° 029-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CASA BLANCA, y al no haberse generado MAYORES COSTOS A LA ENTIDAD y no haberse afectado el objetivo del proyecto que fue la Rehabilitación de las Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, esta coordinación de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción, considera viable y aceptable las adecuaciones y costos del proyecto”;

Que, con Informe N° 1870-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, Informe N° 175-2023/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/JMSR e Informe N° 022-2023-JHVV de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje informó que durante la ejecución de obra se hicieron modificaciones al Expediente Técnico, que constituyen, según indica el supervisor de obra: modificaciones no sustanciales, respetando las secciones del canal en los tramos rectangular y trapezoidal, uniformizando las dimensiones del canal para un caudal de 600 lt/seg, lo cual se hizo en coordinación con los beneficiarios y usuarios del canal de riego, que se sustentó con los documentos tales como: ACTA DE REUNION DEL SECTOR CASA BLANCA del 01 de diciembre del 2020, la CARTA N° 003-2021-NER CASA BLANCA-P-BOH del 09 de septiembre del 2021, documento con el cual se presentó al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI el Expediente Técnico Modificado;

Que, el literal d) Modificaciones y/o reformulaciones del Expediente Técnico del numeral 9.1 Ejecución del Convenio de Asignación de Recursos, del Título IX Disposiciones Específicas de la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción aprobada por Resolución Directoral N° 00027-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, establece lo siguiente.



d) Modificaciones y/o reformulaciones del Expediente Técnico

“(....)

Cualquier modificación al expediente técnico que sean ejecutadas y que por su naturaleza técnica y/o control de plazo de ejecución, no requirieron aprobación previa de la entidad, pero que, si cuentan con la aprobación y autorización del supervisor, y pronunciamiento favorable de la Veeduría y no fueron observadas por el comité de recepción de obra, deberán ser consideradas en el procedimiento de Liquidación Técnica Financiera con el sustento correspondiente del supervisor. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas en el mismo acto resolutivo de Liquidación, sin perjuicio de ello se aplicará las penalidades correspondientes de acuerdo a los contratos de los ingenieros residente y supervisor de obra, conforme a los términos de referencia”.

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, las modificaciones realizadas en la ejecución de la obra fueron aprobadas y autorizadas por el supervisor de obra a través de la presentación al PSI del expediente técnico modificado mediante Carta N° 003-2021-NER CASA BLANCA-P-BHO del 09 de septiembre de 2021;

Que, con fecha 31 de marzo de 2023 se firmó la ADENDA N° 01 al Convenio de Asignación de Recursos N° 029-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL CASA BLANCA para ser aplicada la directiva aprobada con Resolución Directoral N° 00027-2023- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI. Del mismo modo, se tiene el informe del veedor del PSI, a través del Informe N° 016-2023/JJD del 12 de mayo de 2023 y el Informe N° 650-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/ARG de la misma fecha perteneciente al coordinador de núcleos ejecutores, quienes consideran viable y aceptable las modificaciones, adecuaciones y costos del proyecto al no haberse generado mayores costos a la Entidad;

Por las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las modificaciones realizada al expediente técnico de la intervención en Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, Sector Macas, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima”, aprobada con Resolución Directoral N° 077-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 02 de septiembre de 2020, efectuadas durante su ejecución, teniendo en cuenta que la misma cuenta con la aprobación del coordinador de núcleos ejecutores;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión a través del informe de vistos, manifestando que conforme a lo expuesto por las áreas técnicas competentes, la liquidación técnico-financiera presentada por el Núcleo Ejecutor Para Reconstrucción Casa Blanca, en relación a la ejecución del Convenio de Asignación de Recursos N° 029-2019/PSI-Núcleo Ejecutor Para Reconstrucción Casa Blanca, cumple con las exigencias establecidas en el convenio de asignación de recursos, por lo que en base a ello manifiesta la pertinencia de continuar con el trámite de aprobación recomendada por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; asimismo, indica que corresponde que la Unidad

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje apruebe las modificaciones realizadas al expediente técnico de la intervención en Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, Sector Macas, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima";

Por las consideraciones expuestas, con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI de fecha 04 de marzo de 2020, y el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 22 de marzo de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las modificaciones realizada al expediente técnico de la intervención en Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, Sector Macas, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima", aprobada con Resolución Directoral N° 077-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 02 de septiembre de 2020, efectuadas durante su ejecución.

Artículo 2.- Aprobar el expediente de liquidación técnico-financiero de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, Sector Macas, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima", habiéndose desarrollado la elaboración de expediente técnico, la ejecución de la obra y la supervisión, que son objeto del Convenio de Asignación de Recursos N° 029-2019/PSI-Núcleo Ejecutor Para Reconstrucción Casa Blanca, suscrito el 19 de septiembre de 2019, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Núcleo Ejecutor Para Reconstrucción Casa Blanca, determinándose un costo final de S/ 1,522,700.00 (Un millón quinientos veintidós mil setecientos con 00/100 soles) incluido IGV, siendo financiados al 100% por el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).

Artículo 3.- Aprobar la reversión del saldo financiero no ejecutado en el Convenio por la suma de S/ 27,522.00 (Veintisiete Mil Quinientos Veintidós con 00/100 soles) que corresponden al Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI).

Artículo 4.- Disponer el cobro por penalidad al residente de obra, señora Zoila Huanca Jaramillo, cuyo monto asciende a la suma de S/ 819.98 (Ochocientos Diecinueve con 98/100 Soles).

Artículo 5.- Disponer el cobro por penalidad al Supervisor de obra, señor Félix Chalco Medina, cuyo monto asciende a la suma de S/ 2,171.24 (Dos Mil Ciento Setenta y Uno con 24/100 Soles).

Artículo 6.- Disponer que la Unidad de Administración proceda al registro del monto de inversión de la intervención "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, Sector Macas, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima" en las cuentas correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 7.- Disponer la notificación de la presente Resolución al Núcleo Ejecutor Para Reconstrucción Casa Blanca, al residente y supervisor de la intervención; remitiéndose copia a Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Artículo 7.- Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES